

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 10/2013

Ref.: Establecer que se otorgarán dos días de asueto especial a los funcionarios no docentes, pasantes y becarios del Organismo.

**Acta N° 46, Res. N° 4
Exp. N° 1-2474/13
Fecha : 26/06/2013**



BICENTENARIO UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 10/2013

Por la presente Circular N° 10/2013, se comunica la Resolución N° 4, del Acta N° 46 de fecha 26 de junio de 2013. que se transcribe a continuación;

VISTO: Que en el período de vacaciones de invierno en el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública se han otorgado dos días de asueto especial a los funcionarios no docentes.

RESULTANDO: Que por Resolución N°7, Acta N°5, del 15 de febrero de 2012, se estableció que el período de vacaciones de invierno en la A.N.E.P. será entre el 1° y el 12 de julio de 2013, inclusive;

CONSIDERANDO: I) Que este Órgano Rector estima pertinente otorgar dos días de asueto a los funcionarios no docentes, pasantes y becarios de la A.N.E.P, en el periodo de las vacaciones de invierno;

II) Que el usufructo de los mismos no debe afectar el funcionamiento normal de los servicios;

ATENCIÓN: A lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Establecer que se otorgarán dos días de asueto a los funcionarios no docentes, pasantes y becarios de la A.N.E.P.

2) Disponer que las jerarquías correspondientes organizarán el usufructo de los mismos de manera de no afectar el funcionamiento normal de los servicios y dependencias a su cargo.

/Firmado:/Prof. Wilson Netto Marturet, Presidente
Esc. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian

Por el Consejo Directivo Central;


Esc. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria Administrativa